



+2019, Año del "Caudilio dei Sur", Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/195/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01393819

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecisiete horas, del día doce de agosto del año dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil CC. Lic. Perla Maria Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lic. José Marcos Quintero Buendía, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio DA/3536/2019 y DECUR/0779/2019, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Administración y Dirección de Educación, Cultura y Recreación, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, con número de folio 01393819 bajo el siguiente:

Orden del día

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01393819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/757/2019.
- V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del dia

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las diecisiete horas del día doce de agosto de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----







«2019, Año del "Caudido del Sur I; Emiliano Zapata»,

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01393819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/757/2019.- Con fecha 16 de julio de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex respecto de: "Copia en versión electronica de los comprobantes de pagos de Ionas, alquiler de bicicletas, animación, artistas o deportistas invitados, boletos de avión. Todo relacionado con el programa dominical De Rio a Rio, durante el periodo del mes de octubre del año 2018 al mes de julio del año 2019 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic).

ANTECENDENTES

DOS.- Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien a través del oficio DA/3536/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía 11 facturas con los números DA 61348, DA 62343, FAC-14061, DA 62321, FAC-14073, DA 62378, FAC-14139, DA 61959, FAC-14056, DA62825 y FAC-14670, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

N

M





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

TRES.- Para su atención se turnó a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien a través del oficio DECUR/0779/2019, para dar respuesta a dicha solicitud, informa que envía 13 Facturas con los números 9644, F-1392957103057, 9645, F-1392957103058, 9646, 9647, 9887, F-1392957296996, 9904, F-1393056055795, F-1392957296997,1775 y 217, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

CONSIDERANDO

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

"11 facturas": enviado por la Dirección de Administración.

Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:

 Nombres de Personas Físicas: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

13 facturas": enviado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:

 Nombres de Personas Físicas: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y rezón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

M

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.





e2019. Año del "Caudillo dal Sur", Emiliano Zapata».

 Código QR de Persona Fisica: Un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados. La mayoría del tiempo los datos es un enlace a un sitio web (URL).

Al escanear un código QR utilizando el teléfono inteligente, se obtiene un acceso inmediato a su contenido. Por ello, para este comité resulta importante, clasificar la información como confidencial, en virtud de que al tener acceso a dicho código, abriríamos la puerta a información que el titular de dichos datos no proporcionó consentimiento alguno para ello.

Es de precisar que se observó que la elaboración de la versión pública rebasa la cantidad de 20 fojas útiles que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en su articulo 147, la cual genera un costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información, por lo que se Instruye a la Coordinadora de Transparencia de este Sujeto obligado, notifique al solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información de acuerdo a la tabla de costos publicada en el portal de transparencia por la Dirección de Finanzas, para que posterior a su acreditación, se proceda a la elaboración de lo solicitado.

III. Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarian vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantia de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -------

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; articulos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7.
 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales. en Posesión de Sujetos Obligados: 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero. 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero,

Piolongación de Paseo Tabasco número 1401, Cuicnia Tabasco (Jus Mil C.P. 86035). Tel (998) 310 32 32 www.vdlanermosa.gob.nix





«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta.

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Administración y Dirección de Educación, Cultura y Recreación, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública y el cobro de la reproducción de los documentos señalados en la presente acta.

TERCERO. - Publiquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciocho horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos Directora de Asentos Jurídicos Presidente

Coordinatora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Secretaria Lic. José Marcos Quintero Buendia Secretario Técnico

> COMITÉ DE TRANSPARBICIA

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx